



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los señores miembros de Consejo Directivo:

FUNDACIÓN ALISOS
Nit. 900.344.448-7

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la FUNDACIÓN ALISOS , a 31 de diciembre de 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera y los correspondientes Estados de Actividades, Estado de cambios en el Fondo Social y Estado de Flujos de Efectivo por el período terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la fundación presentan razonablemente en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de sus operaciones por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Fundamento de la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de la Fundación alisos de conformidad con los requerimientos del Código de Ética para los contadores públicos en Colombia, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

Dirección: Avenida carrera 68 No 75 - A 50 Piso 3 – Bogotá D.C.



CONSULTORES S.A.S

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros individuales adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera para Pymes Aceptadas en Colombia, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros individuales, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación de continuar como ente en funcionamiento al 31 de diciembre de 2022, la Entidad aplicó el principio de hipótesis de negocio en marcha y no hay indicios de que la Entidad no pueda continuar. Así mismo, ha efectuado las revelaciones adecuadas sobre este principio en las notas a los estados financieros y no existe incertidumbre alguna para continuar el negocio. A su vez, el Consejo Directivo de la fundación es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros individuales adjuntos, basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría aplicables. Dichas normas exigen que se cumpla con los requerimientos de ética, así como planificar y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros individuales están libres de incorrección material, fraude o error.

Seguridad razonable es un alto grado de confiabilidad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría -NIA, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



CONSULTORES S.A.S

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, con base en el resultado de mis pruebas, informo que:

- La Fundación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del Consejo Directivo.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan según las normas legales y se conservan debidamente.
- Que el informe de gestión de la administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, los administradores dejaron constancia de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.
- La Fundación tiene controlados sus sistemas de información exigiendo el uso de licencias a los programas de software que se utilicen.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los empleados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- La responsabilidad de la conservación, custodia de los bienes propios y de terceros en su poder, y de mantener los controles internos adecuados que permiten prevenir y detectar fraudes o errores e incumplimientos de leyes o reglamentos, es de la administración.
- La Fundación tiene implementado adecuadamente y conforme a las leyes vigentes, el plan de Sistema de Gestión y Seguridad Social en el Trabajo de acuerdo con la información que nos ha sido suministrada por el asesor designado por la administración.
- Finalmente, en relación con la situación jurídica, informo que no tengo conocimiento de demandas o litigios que existan en contra de la fundación por lo que no es necesario hacer revelaciones al respecto.

Dirección: Avenida carrera 68 No 75 - A 50 Piso 3 – Bogotá D.C.



CONSULTORES S.A.S

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios: Normas legales que afectan la actividad de la entidad, Estatutos, Actas del Consejo Directivo, manuales de procedimientos y funciones.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la entidad, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros. También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional. Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no

Dirección: Avenida carrera 68 No 75 - A 50 Piso 3 – Bogotá D.C.



CONSULTORES S.A.S

prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar. Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones del Consejo Directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión. En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y del Consejo Directivo, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

Mi evaluación del control interno, efectuada dentro del alcance de mis pruebas de auditoria, no puso de manifiesto que la Fundación no haya seguido medidas adecuadas de control interno y excepto por las limitaciones inherentes que se puedan presentar por su incumplimiento garantiza la conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Durante las revisiones, se entregaron a la Administración recomendaciones de control interno resultantes de nuestras auditorías, las cuales fueron informadas en el transcurso del año.

Bogotá D.C. 28 de marzo de 2023

HUMBERTO BUITRAGO OSORIO

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 76847-T

Designado por HB Consultores S.A.S

Dirección: Avenida carrera 68 No 75 - A 50 Piso 3 – Bogotá D.C.